



**MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
ALCALDIA**



ORIGINAL

NOMBRA COORDINADOR Y SUBROGANTE DE INTEGRIDAD MUNICIPAL SEGÚN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGOS DE ÉTICA EN EL SECTOR MUNICIPAL.
CODEGUA, 19 de junio de 2018

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1° El Artículo 8° de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2° El Artículo 52 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 3° Los Artículos 1° y 2° de la ley N° 20.880, Sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.
- 4° Los Artículos 3° y 4° de la ley N° 20.285, Sobre acceso a la información pública.
- 5° El Artículo 58 de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 6° Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7° Las facultades que me confiere la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la probidad administrativa implica actuar con estricta observancia al ordenamiento jurídico vigente, así como también, el apego a ciertos valores que forman parte de la Municipalidad de Codegua y que le permiten enfrentar sus desafíos y tareas.
- 2° Que, la Alianza Anticorrupción UACAC Chile, representada por la Contraloría General de la República, Servicio Civil y Sistema de Naciones Unidas, junto con la Municipalidad de Codegua han suscrito un acuerdo para desarrollar el Programa de Elaboración de Códigos de Ética Municipales.
- 3° Que, la principal manera de asegurar la eficacia de un Código de Ética, es fomentando que su elaboración sea participativa e incorpore a todos los sujetos que quedaran imperados por el respectivo código y que deberán hacerlo vigente, así como, también a la sociedad civil.
- 4° Que, como primera acción para la elaboración del Código de Ética de la Municipalidad de Codegua, es necesario designar a un Coordinador de Integridad Municipal y a un Representante de los Funcionarios de esta Corporación, en la Capacitación e Implementación de Códigos de Ética en el Sector Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
ALCALDIA**



ORIGINAL

**NOMBRA COORDINADOR Y SUBROGANTE DE INTEGRIDAD MUNICIPAL SEGÚN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGOS DE ÉTICA EN EL SECTOR MUNICIPAL.
CODEGUA, 19 de junio de 2018**

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

Continuación Decreto N°139/2018 (hoja N°02)

DECRETO ALCALDICIO N° 1 3 9/2018 (RR.HH)

1° DESÍGNESE, como Coordinador de Integridad Municipal a Fernando Muñoz Gutiérrez, R.U.N 15.126.088-8, Profesional, Grado 11° E.M y Subrogante a Verónica Aguilera Urzúa, R.U.N 15.108.085-5, Profesional, Grado 12°, en la implementación de Códigos de Ética en el Sector Municipal.



CLAUDIA SILVA ZUÑIGA
SECRETARIA MUNICIPAL

AMSG/CPSZ/PRCH/FRC/frc



ANA MARÍA SILVA GUTIÉRREZ
ALCALDESA

Distribución:

- Of. Partes
- SIAPER
- Recursos humanos
- Dir. Control
- Interesado